

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 1985.-

Visto el presente expediente N° 2118/84 //

corresponde N° 17 del registro del Departamento de Compras, por el cual solicita autorización para convocar "in situ" una licitación con el objeto de lograr la provisión de / herramientas para los talleres de electricidad de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba; y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56, inciso 1° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por la Corte Suprema en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar "in situ" la licitación pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrantes a fs. 6/7.-

2°) El importe aproximado que asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON (\$a. 1.000.000.-), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá afectarse de la siguiente manera:

- \$a. 640.000.- A la Cuenta "Otras inversiones" (1-05-002-4-41-4120-325),
- \$a. 346.400.- A la Cuenta "Maquinarias y herramientas" (1-05-002-4-41-4110-276),
- \$a. 10.000.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" // (1-05-002-1-12-1210-225) y
- \$a. 3.600.- A la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206) del Presupues-

to General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1985 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

b.m.



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSTRUCCION PUBLICA